



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 232

Martes 20 de octubre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Declarada de interés social, por Decreto de 23 de julio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de agosto de 1953), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Coto de la Santa Espina», sita en el término municipal de Castromonte (Valladolid), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo 3.º de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día 28 de octubre corriente, a las diez horas, y en la finca «Coto de la Santa Espina», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma; debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Madrid, 7 de octubre de 1953.—El director general, Alejandro de Torrejón.

2.670

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de

La Pedraja de Portillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado Las Pegueras; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de La Pedraja de Portillo; como zona infecta, Las Pegueras, y zona de inmunización, la que determe el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias y tratamiento sanitario obligatorio de todo el ganado lanar del término municipal de La Pedraja de Portillo.

Valladolid, 11 de septiembre de 1953.
El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.419

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Concurso para la venta de papel inutilizado y cajones envases de madera

Las bases para este concurso se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación, Muro, 7, 2.º, durante las horas de oficina. Ofertas hasta el 30 de octubre corriente.

Anuncios Prensa local y «Boletín Oficial» provincia, por cuenta adjudicatarios.

Valladolid, 15 de octubre de 1953.—El gobernador civil, delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

2.698—1.528

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Juan de Hoyos Pizarro, con domicilio en Mayorga de Campos, ha presentado instancia en esta Jefatura, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer la modificación de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, para mejora del servicio del pueblo de Mayorga de Campos.

La instalación afecta al término municipal de Mayorga de Campos, y el trazado de la línea es el siguiente: parte de las inmediaciones de la carretera de Mayorga a Sahagún, a la cual atraviesa en el punto kilométrico 0,150, para continuar a lo largo de un camino hasta el centro de transformación que se proyecta.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que, cuantos se consideren interesados, puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Mayorga de Campos, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 28 de septiembre de 1953.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.479—1.529

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Feliciano Barrientos González, con residencia en calle de San Pablo, 43, Burgos.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 3,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, arroyo de Los Madeazos.

Término municipal en que radicarán las obras, Vertabillo de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se re-

fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose

de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 29 de septiembre de 1953.
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.459—1.530

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Primer trimestre de 1953

VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO

«VALORES NOMINALES»

Cuenta del primer trimestre del año 1953, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.556.802,10
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	49.490,50
CARGO.....	1.606.292,60
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8.648,40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.597.644,20

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS			
Depósitos	»	38.258,50	38.258,50
Timbre provincial.	»	11.232,00	11.232,00
CARGO	»	49.490,50	49.490,50
GASTOS			
Depósitos	»	1.782,90	1.782,90
Timbre provincial.	»	6.865,50	6.865,50
DATA	»	8.648,40	8.648,40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 28 de abril de 1953.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 30 de abril de 1953.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 18 de mayo de 1953.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—Telesforo Gordaliza.—Aurelio Rojo.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 20 de mayo de 1953.—Aprobada y publicada en el «Boletín Oficial».—El presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.464

Administración de Renta Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución Industrial

CIRCULAR SOBRE FORMACIÓN DE GREMIOS

Atenta siempre esta Administración a velar por los intereses del Tesoro, y muy particularmente a cumplir cuantas disposiciones se han dictado en materia de agremiación, se hace preciso que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y Base 34 de las de Ordenación de dicha Contribución, se dé cumplimiento a cuanto se ordena en la presente circular, tanto por los contribuyentes de la capital como por los de la provincia, a cuyo efecto, una vez reunidos todos los industriales de una misma clase, previa convocatoria que efectuarán a tal fin, manifestarán a esta Administración, dentro del plazo de quince días, su conformidad en caso de agremiación o su disenso en caso contrario, y para ello se atenderán a las siguientes disposiciones:

Primera. Para que puedan constituirse en Gremio, es necesario que el número de industriales o comerciantes comprendidos en un mismo epígrafe y, en cada localidad, exceda de diez (párrafo 3.º del artículo 74 del Reglamento).

Segunda. Excediendo de dicho número, puede renunciarse expresamente a la constitución del Gremio, cuando la renuncia se formule por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos (Base 35).

Tercera. Pueden también constituirse en Gremio, cualquiera que sea el número de industriales, cuando todos o la mayor parte lo soliciten de la Administración de Rentas públicas durante el mes de octubre del año actual, y

Cuarta. Pueden igualmente agremiarse aquellos industriales, comerciantes y profesionales que lo soliciten del Ministerio de Hacienda, aunque ejerzan industrias no definidas como agremiables en el Reglamento (Párrafo 2.º de la Base 34).

INDUSTRIAS APREMIABLES

Todos los industriales de la Tarifa primera, Sección primera.

Todos los industriales de la Tarifa primera, Sección segunda, comprendidos en los siguientes epígrafes: 194 al 198, 200 al 209, 213 al 215, 217 al 226, 228, 229, 231 y 232.

Todos los industriales de la Tarifa segunda comprendidos en los siguientes epígrafes: 324, 327 al 330 y 340, al 349.

Todos los industriales de la Tarifa

tercera comprendidos en los siguientes epígrafes: 632, 633, 641 y 835.

Todos los industriales de la Tarifa cuarta,

Todos los industriales de la Tarifa quinta comprendidos en los siguientes epígrafes: 1.022 al 1.030, 1.034 al 1.045, 1.056 al 1.061, 1.063 al 1.067, 1.070 al 1.076, 1.078, 1.083, 1.086, 1.088, 1.089, 1.092 al 1.094, y 1.096, 1.098.

Espero una vez más, dado el interés que tiene esta Administración en cumplir con los preceptos reglamentarios establecidos, así como la buena fe y obediencia que siempre han demostrado todos los industriales para contribuir con su ayuda a la buena marcha de los servicios que nos tiene encomendados el Estado, procurarán por los medios a su alcance, llegar a conseguir la convocatoria a que antes se hace referencia, para que todos unidos puedan llegar a un mutuo acuerdo respecto a lo interesado en la presente circular.

Valladolid, 10 de octubre de 1953.—
El administrador de Rentas Públicas,
J. Muñoz.

2.602

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Olmedo

En el día y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las segundas subastas para el aprovechamiento de maderas y leñas de los montes de estos proptos que también se dicen:

Día 31 de octubre, a las diez horas, la del aprovechamiento de 849 pinos en el monte «Los Estados», que cubican 226,302 metros cúbicos de madera, 147,282 metros cúbicos de leña y 183,894 metros cúbicos de ramaje, por el tipo de tasación de 78 846,69 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, la del aprovechamiento de 481 pinos, en el monte «Mohago», que cubican 208,315 metros cúbicos de madera, 265,821 metros cúbicos de leña y 301,370 metros cúbicos de ramaje, por el tipo de tasación de 104.052,10 pesetas.

Las proposiciones para optar a estas subastas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior señalado para las mismas.

Pueden tomar parte en las mismas todos aquellos que reúnan las condiciones fijadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 171, de fecha 5 de agosto.

Olmedo, 13 de octubre de 1953.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

2.676—1.531

Puente Duero

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Puente Duero, 24 de junio de 1953.—
El secretario interino, Mariano Gañán.
V.º B.º: El presidente de la Corporación,
Alejandro Molina.

2.585—1.532

Tudela de Duero

El día 4 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta para el aprovechamiento de corta de 164 pinos del monte «Santinos», de estos propios, que cubican 58,544 metros cúbicos de madera, 133,397 de leña y 136,060 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 32.193,96 pesetas.

Los pliegos de proposición para optar a la subasta serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior hábil al de dicha subasta.

Pueden tomar parte en la misma las personas en quienes concurren las circunstancias y condiciones fijadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 171 de 5 de agosto último.

Tudela de Duero, 14 de octubre de 1953.—El alcalde accidental, Carlos Presencio.

2.651—1.533

Villalba de los Alcores

El día 7 de noviembre próximo, a las diez, once y doce de la mañana, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, las segundas subastas de los pastos de invierno, primavera y rastrojera del monte «El Común», de estos Propios, bajo los tipos de tasación que se pasan a detallar:

Pastos de invierno, tipo de tasación 9.000 pesetas.

Pastos de primavera, tipo de tasación 5.000 pesetas.

Pastos de rastrojera, tipo de tasación 7.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 6 de noviembre, y los pliegos de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en la misma Secretaría municipal, para su examen, por cuantos sean interesados en dichas subastas.

Villalba de los Alcores, 13 de octubre de 1953.—El alcalde, Manuel Díez.

2.625—1.534

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos, en funciones del número uno.

Por el presente edicto se hace saber, se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19 de septiembre pasado, con relación al procesado Tomás Galindo Román, en sumario 174 de 1953, por abandono de familia, al haber sido habido.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

2.547

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Sánchez Aragón, María Agustina; de 27 años de edad, casada, hija de Rogelio y de Cecilia, natural de Valladolid, con domicilio últimamente en calle Padre Claret, número uno; y en la actualidad en ignorado paradero, si bien al parecer se encuentra en Barcelona, procesada por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 126 de 1953, sobre robo; comparecerá ante el mismo, con el fin de notificarla el auto de prisión dictado contra la misma, y constituirse en tal prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, civiles y militares, que procedan a la busca, captura y detención de aludida procesada, la que, caso de ser habida, será constituida en prisión, a disposición de este Juzgado.

Valladolid, veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

2.441

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente, se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid a Francisco Lorenzo Aranda, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconoce, el cual el día 22 de agosto del corriente año, viajaba en un autobús de línea de

la empresa Cabrero, el cual volcó en la carretera de Madrid, de esta ciudad, resultando lesionado y por cuyo hecho se sigue sumario bajo el número 240 de 1953; a fin de que, en el término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado con el fin de recibirle declaración, apercibiéndole que transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid, veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El secretario, Valeriano Martín.

2.440

MEDINA DEL CAMPO

José Eduardo Ramírez y Julio Pérez Pisa, de 16 y 19 años, respectivamente, soltero y casado, ambulantes, gitanos; comparecerán ante este Juzgado de Medina del Campo y su partido, a reducirse a prisión, en el sumario número 16 del corriente año, sobre robo, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Medina del Campo, veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.453

PEÑAFIEL

En los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, por el procurador don Dionisio Barriuso Sanz, en nombre y representación de doña Dorotea de la Torre Morales y otros, contra doña Isabel de la Torre Morales y otros, sobre nulidad de testamento, se ha acordado, por providencia veinticinco del actual, tener por cesado al procurador don Teófilo de la Esperanza González, en la representación que venía ostentando, en estos autos, de doña Isabel de la Torre Morales, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 9.º, número 7.º de la Ley de Enjuiciamiento civil y citar a los herederos desconocidos de la misma para que, en el término de diez días, se personen en autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos de doña Isabel de la Torre Morales, expido el

presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Peñafiel, veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El oficial habilitado, Jesús Pinto.

2.468—1.535

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

Plesco, Budapests, Andrés: cuyas demás circunstancias se ignoran, por la presente se le hace saber que por auto de fecha veintiséis de septiembre del corriente, dictado en el sumario número 3 de 1951, seguido por estafa contra el referido procesado y otro, ha sido declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, así como a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Valoria la Buena, 2 de octubre de 1953.—El juez de instrucción, Federico Campuzano.

2.471

VILLALÓN DE CAMPOS

REQUISITORIA

Blanco Blanco, Abundio; de diez y nueve años de edad, soltero, jergonero, hijo de José y de Manuela, natural de Valladolid, ambulante, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, con el fin de notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, en méritos del sumario número 18 de 1953, por robo, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, así como a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Villalón de Campos, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Félix Andrés Velasco.—El secretario, M. Borrego.

2.551

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial